Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

ADENDA MODIFICATORIA 03 /2022 AL CONTRATO Nº 109/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 22/2021
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OFICINAS Y AGENCIAS DEPENDIENTES DEL MAG"
ID N° 396.404.-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la Firma **CONSERMAR MULTISERVICIO,** con RUC N° 3200078-2, con domicilio Puerto Pinasco esq. Brasil, representada para este acto por la **Sra. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO,** con cédula de identidad. N° 3.200.078, en su carácter de Representante Legal denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar la presente **ADENDA MODIFICATORIA** al contrato N° 109/2021 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE OFICINAS Y AGENCIAS DEPENDIENTES DEL MAG-PLURIANUAL"- ID N° 396.404,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, en relación al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OFICINAS Y AGENCIAS DEPENDIENTES DEL MAG"** - ID N° 396.404, que serán proveídas por el CONTRATISTA a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, así como la Resolución MAG N° 1555 de fecha 14 de octubre de 2022, emitida por la Máxima Autoridad Institucional.

Consermar Multiservicio
Mariela C. Molas S.
Propietaria

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLAUSULA TERCERA: DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la modificación del Contrato MAG N° 109/2021, a los efectos de ampliar el Lote N° 02 "Mantenimiento y Reparación del Centro de Alevinaje" por el monto de GS. 9.253.416 (Guaraníes nueve millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos diez y seis) IVA incluido y del Lote N° 04 "Mantenimiento y Reparación del Campo Demostrativo" por el monto de Gs. 48.832.805 (Guaraníes cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos cinco) IVA incluido; alcanzando un monto total de los Lotes 02 y 04 por el valor de GS. 58.086.221 (Guaraníes cincuenta y ocho millones ochenta y seis mil doscientos veintiún) IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 21 días del mes de Octubre del año 2022

Consermar Multiservicio Mariela C. Molas S. Propietaria

SRA. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
CONSERMAR MULTISERVICIO

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAG